



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO FIJO PARA EL "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027" (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA (ANEXO 4)
4.B.2	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE (ANEXO 5)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.B.5	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 8)
4.B.6	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 9)
4.B.7	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 10)
4.B.8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 11)
4.B.9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 12)
4.B.10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 13)
4.B.11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 14)
4.B.12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 15)
4.B.13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 16)
4.B.14	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 17)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 18)
4.B.16	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 19)
4.B.17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. (ANEXO 20)
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 21)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

4.B.19	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 22)
4.B.20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 23)
4.B.21	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD (ANEXO 24)
4.B.22	PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 25)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 26)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
22.	PROHIBICION DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO FIJO PARA EL “MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

	ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027"
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	CURRICULUM DEL LICITANTE
ANEXO 4	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA
ANEXO 5	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
ANEXO 6	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES
ANEXO 9	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 10	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ANEXO 12	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 13	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 14	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 15	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 16	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 17	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 18	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 19	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 20	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
ANEXO 21	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 22	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 23	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 24	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD
ANEXO 25	PROPOSICIÓN CONJUNTA
ANEXO 26	PROPUESTA ECONÓMICA





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **83** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 3143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el **artículo 36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación del contrato fijo para la **“MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027”** objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2026 y 2027.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33501** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **“Estudios e investigación”**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 43 y 48 de la LAASSP**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa del contrato fijo para el **"MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027"** las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, la vigencia del servicio iniciará el 15 de junio del 2026 al 15 de junio del 2027, será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Gerencia de Operaciones**, y como parte operativa del contrato será la **Subgerencia de Ecología**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 15**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los bienes objeto de la presente licitación con la mejor propuesta, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) Plataforma: https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	20 de mayo de 2026
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	26 de mayo de 2026
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	27 de mayo de 2026	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	04 de junio de 2026	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	08 de junio de 2026	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	12 de junio de 2026	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 22 de junio de 2026	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **27 de mayo de 2026**, a las **12:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en Compras MX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **90 y 91 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la **PLATAFORMA**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **04 de junio del 2026**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **Compras MX** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. **(Artículo 50 quinto párrafo de la LAASSP).**

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 88 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

El integrante que envíe la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción SI en el campo correspondiente. Deberá de llenar el **ANEXO 25** agregando el convenio de las personas que integran la agrupación, en caso de aplicar, el cual deberán de celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 95 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71** y **artículo 90** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 45 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP**.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 18**).

3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 103 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **08 de junio de 2026, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 19"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante(s) ganador(es) (**adjudicado (s)**), deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

A) Personas Morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación SAT. **no mayor a un mes** de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. **no mayor a 15 días** naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. **no mayor a un mes** de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 19**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90 de la LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del

proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá firmar el contrato el día **12 de junio del 2026 a las 12:00 horas** en el **Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la Plataforma.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

En el supuesto de que el proveedor **no firme el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 126 fracción IV del RLAASSP**.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**.

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)

Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 4)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 93 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública),





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por **INSOLVENTE**.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desecheda por considerarse **INSOLVENTE.**

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 5)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 7)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 8)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

"... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V. Titulares de entidades;
- VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- IX. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- X. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de

presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ..."

4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 9)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 10)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 11)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 12)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 13)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 14)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 15)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 16)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 17)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 18)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 19)

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 19)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica. (ANEXO 20)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** con el cual el **LICITANTE** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 21)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley**.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 22)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 23)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

4.B.21. Manifestación de discapacidad (ANEXO 24)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con personal con discapacidad en su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación, en caso, de afirmativo deberá de adjuntar la documentación que lo acredite, emitido por el **IMSS**.

4.B.22. PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 25)

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunta. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo 45 de la Ley.

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 26)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 69** de la **LAASSP** y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 19** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la **ASIPONA** considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la **ASIPONA**, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de licitación pública, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 de la LAASSP** y el **artículo 99 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47 de la LAASSP**.

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral 7. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (**ANEXO 26**).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo** del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o **causal de desechamiento**, cuando no se cotiche la totalidad de los servicios requeridos.

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA ÚNICA**, la mejor propuesta económica, que cotiche la totalidad de los servicios en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 102 del RLAASP**.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 71 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **antepenúltimo párrafo del Artículo 83 del RLAASSP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV** de la **LAASSP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada, en caso de ser persona moral o persona física.
- 23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

10.A. Suspension de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

De conformidad con el **Art. 51** de la **LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 106** del **RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley.**

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 54 fracción VI de la LAASSP.**
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP.**
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 77 de la LAASSP y al artículo 144 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 95 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC en la ASIPONA por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

Órgano Interno de Control en la ASIPONA
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a. Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b. Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- c. Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- o Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - o En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d. Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
 - e. **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - o **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - o **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - o **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - o **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
 - f. **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
 - g. **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
 - h. Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

15.- CONDICIONES DE PAGO

Para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: svazquez@puertomanzanillo.com.mx y vrodriguez@puertomanzanillo.com.mx; solicitando la activación del módulo de contratos administrativos y permisos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago; así como para poder tramitar los permisos de accesos al Recinto portuario necesarios para la realización del servicio.

Los servicios se realizarán de manera trimestral, quedando el pago de la siguiente manera:

A. CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE INFORMES

FECHA DE SERVICIO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE INFORME
Del 15 de junio al 14 de septiembre de 2026	24 de septiembre de 2026
Del 15 de septiembre al 14 de diciembre de 2026	24 de diciembre de 2026
Del 14 de diciembre de 2026 al 14 de marzo de 2027	24 de marzo de 2027
Del 15 de marzo al de 15 de junio de 2027	15 de junio de 2027

B. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- b) Deberá ser una empresa que cuente con los permisos ambientales solicitados para proporcionar el servicio y con la experiencia acreditable para la ejecución de estos, así como con la infraestructura, el personal, equipo y vehículos en buen estado, así como el material necesario para desarrollar el servicio. El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica los planteamientos de acción para la atención y el seguimiento de los servicios solicitados.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- c) El prestador del servicio deberá realizar las actividades producto de los presentes términos de referencia con estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, incluyendo sin limitar, las Leyes en materia laboral y de todas las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente, así como las Reglas de Operación del Puerto y los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de esta entidad.
- d) El prestador del servicio deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad del personal propio y del contratado por él para la ejecución de los servicios motivo de los presentes términos de referencia, proporcionar y mantener todo el equipo de seguridad y señales de advertencia en el momento y lugares necesarios o requeridos por las Leyes y normas aplicables y/o por cualquier autoridad.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 66 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Se hará(n) efectiva(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89,90,91 y además de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 141, 142 y 143 de su Reglamento y los Poblalines materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la ASIPONA aplicará penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, y deducciones por los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

PENAS CONVENCIONALES

El factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso.

- Atraso en el inicio de los servicios estipulados en el contrato.
- Atraso en la entrega de los informes de soporte mensual o entregable general.

DEDUCTIVAS

La "ASIPONA" aplicará deducciones sobre las facturas que el proveedor presente para su cobro. El factor de deducciones diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso.

El procedimiento para el pago de las deductivas iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera al proveedor por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el proveedor satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo realizará la aplicación de la deductiva que corresponda. En ningún caso el total de las deductivas podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el Artículo 142, del Reglamento de LAASSP, de acuerdo al que hace referencia el párrafo primero del artículo 75 de la misma Ley.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

CONCEPTO	ACCIÓN / INCUMPLIMIENTO
Prestación parcial o deficiente del servicio	Omisión o deficiencia en la ejecución de los muestreos de campo (ej. recorridos, transectos, instalación de cámaras trampa o piezómetros) estipulados en la metodología de cualquiera de los 6 subprogramas.
	Entregar informes (trimestrales, semestrales o anuales) con información incompleta, carentes del análisis comparativo histórico o que no cumplan con la calidad técnica requerida.
	Omisión en la entrega de bases de datos editables (Excel), archivos vectoriales/cartografía (KMZ/DWG), nubes de puntos (LAS/LAZ) o anexos fotográficos especificados en los entregables.
	Falta de medición o registro sistemático de los parámetros físico-químicos e indicadores ambientales obligatorios (ej. salinidad, temperatura, índices de diversidad, hidroperiodo).
	No realizar o presentar deficiencias en la exposición oral de los resultados ante el personal de la ASIPONA Manzanillo.

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de la LAASSP, el límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones será del 10% del monto total del contrato. Al alcanzar este límite, la "ASIPONA" podrá proceder a la rescisión del contrato o la cancelación de las partidas correspondientes.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX.

Contraloría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL “MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027”

1. INTRODUCCIÓN

Esta ASIPONA requiere que se realice la contratación para la prestación del servicio por Licitación Pública del “MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027”, mediante Licitación Pública Electrónica.

Información patrimonial y reservada: Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros información reservada; a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso, de la entrega de los servicios mencionados. Por lo cual mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la entrega de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su Artículo No. 51).

Para los fines de estos términos de referencia en lo sucesivo se denominará:

ASIPONA MANZANILLO	A la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V.
LICITANTE	A la empresa que participa en la presente Licitación Pública.
PROVEEDOR	A la empresa adjudicada encargada de brindar el servicio objeto de esta Licitación Pública.
LAASSP	A la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público
RLAASSP	Al Reglamento de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público

2. NOMBRE DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con los términos y condicionantes en materia de Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo, del proyecto “Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2000-2010”, autorizado en materia de impacto ambiental en resolución SGPA/DGIRA.DDT.1383.05, así como las medidas ordenadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR

A. Especificaciones de la Prestación del Servicio

I. CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR SOLICITADAS PARA LOS MONITOREOS AMBIENTALES DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, SA de C.V., solicita el servicio de Monitoreo, establecido en el Programa de Restauración de la Laguna de Valle de las Garzas. En el cual se requiere realizar mediciones de los factores bióticos y abióticos que se indican a continuación, mismo que se deberán llevar a cabo mediante los siguientes subprogramas específicos:

- Mangle
- Vegetación (excepto mangle).
- Aves.
- Fauna terrestre (reptiles, anfibios y mamíferos).
- Cocodrilos.
- Azolvamiento.

PARTIDA

La participación en este procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional será por partida única, adjudicándose todas las partidas a un solo proveedor, siempre y cuando se reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación Pública Electrónica Nacional no son negociables, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento aplicando para todos los participantes los mismos requisitos y condiciones, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

Las partidas que corresponden al servicio materia de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, son las siguientes:

Tabla1. Conceptos para subprogramas, partida única.

Partida	Clave de concepto	Concepto
UNICA	SP1-MAN	Mangle
	SP2-VEG	Vegetación (excepto mangle)
	SP3-AVE	Aves
	SP4-FT	Fauna terrestre (reptiles, anfibios y mamíferos)
	SP5-COC	Cocodrilos
	SP6- AZL	Monitoreo de azolvamiento

SP1-MAN. MANGLE

Objetivos:

Cuantificar la estructura y composición de la vegetación de manglar de la Laguna del Valle de las Garzas.
Evaluar el estado de conservación del manglar de la Laguna del Valle de las Garzas

Metodología:

Se establecerán 07 Sitios Permanentes de Muestreo (SPM), considerando la división natural y antrópica que mantiene la laguna. Se establecerán 07 parcelas o sitios permanentes de muestreo (SPM) en la laguna de las garzas, donde se medirá la vegetación y las condiciones físicas y ambientales (Figura 1).

Tabla 2. Coordenadas de los sitios permanentes de muestreo





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Laguna Valle de las Garzas	COORDENADAS		
	SITIO	X	Y
	1	573375	2110766
	2	572698	2111467
	3	572185	2111944
	4	573266	2110985
	5	572227	2111666
	6	572807	2110634
	7	572078	2111500



Figura 1. Sitios permanentes de monitoreo de mangle.

Los SPM serán de 400 m² (Cuadrantes 20 × 20 m); subdividido en 4 cuadrantes y dentro de cada uno de ellos se establecerán 5 sub-cuadrantes de 1x1 m (20 sub-cuadrantes en total) como se muestra en la figura 2. En estos sub-cuadrantes de 1x1 m, mensualmente se medirá presencia-ausencia de plántulas, flores y propágulos. Se establecerán 2 sub-cuadrantes de 4x4 m para contabilizar plantas tipo A, B y C (Figura 2).





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

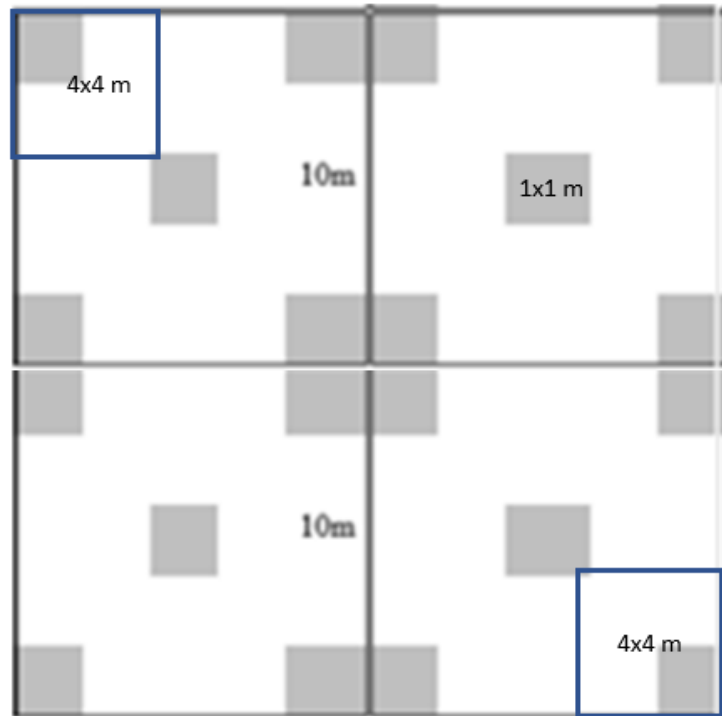


Figura 2. SPM de 20 x 20 m, en su interior 4 Cuadrante de 10 x 10 m, 20 sub-cuadrantes de 1 x 1 m y 2 sub-cuadrantes de 4 x 4 m.

Se realizará la medición de la estructura de la comunidad 2 veces al año, durante la temporada de estiaje y lluvias para dar seguimiento al desarrollo de la comunidad adulta; y de manera mensual, se realizará el monitoreo de las plántulas, como evidencia de la regeneración natural en cada sitio.

El registro de información en cada sitio de muestreo y cada cuadrante considerará lo siguiente:

1. Número de cuadrante
2. No. Individuo (marcaje)
3. Especie
4. Datos del individuo: altura, DAP, área basal y cobertura
5. Presencia/ausencia de floración/fruto/semilla
6. Presencia/ausencia de plántulas: en primer muestreo; siendo que en los posteriores se realizará la cuantificación del total de plántulas en cada m2 de muestreo.



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

7. Medición de altura de al menos 25 plántulas por cuadrante de 1m² para obtener valor promedio.
 8. Clasificación y medición de las plántulas tipos A, B y C.
 9. Apariencia/estado de los individuos.
 10. Estado general del sitio (principalmente lo relativo a efectos antropogénicos o afectaciones por fenómenos meteorológicos).
- Monitoreo de hojarasca

Para determinar la producción y descomposición de hojarasca serán instaladas tres trampas de hojarasca en cada uno de los SPM, distribuidas alrededor de los cuadrantes. Estas trampas se construirán con malla mosquitera de 2 mm de luz de malla y una estructura tipo marco de 1 m². Se instalarán a una altura aproximada de 1.30 metros. La recolección del material de hojarasca se realiza cada mes y se guardará en bolsas tipo malla que permite filtrar posible humedad que tenga el material. El proceso de secado de la hojarasca se hará en bolsas de papel las cuales serán etiquetadas y secadas en horno a 65-70 °C por 72 horas, para ser posteriormente pesadas.

- Monitoreo del hidroperiodo y los factores físico-químicos en agua intersticial

Como parte del monitoreo se realizará el monitoreo del hidroperiodo en cada uno de los sitios de monitoreo.

- a) Se instalarán 2 piezómetros (de 0.5m y 1.5m de profundidad) en cada sitio de monitoreo, se realizará mensualmente las mediciones del agua intersticial, profundidad del manto freático de agua superficial e intersticial, salinidad, pH, conductividad, potencial redox y oxígeno disuelto (Figura 3).

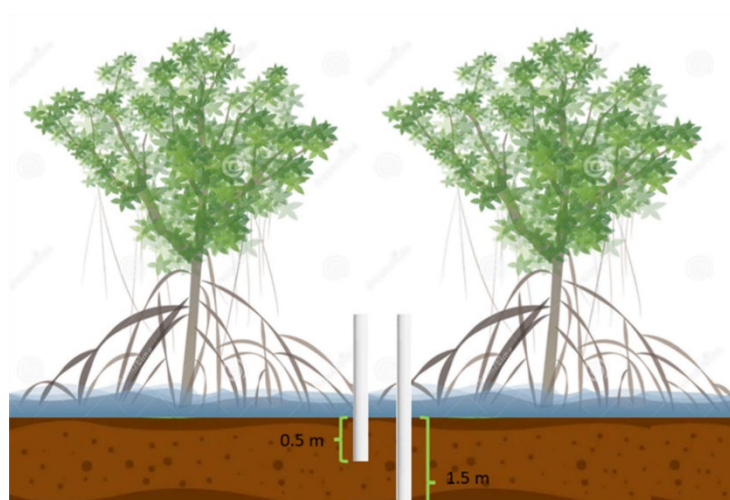


Figura 3. Ejemplo de instalación de piezómetros en el área de muestreo.

MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- b) Los piezómetros serán construidos con tubos de PVC ranurados y cubiertos en la parte inferior por una tela nyltex de 250 micras e introducidos en el suelo a la profundidad señalada; la obtención de agua se realizará con un dispositivo de manguera con llave de paso

➤ Zonación

Se realizarán perfiles microtopográficos en cada uno de los 7 SPM, para conocer la zonación de las especies de manglar presentes en el sitio de estudio. Estos se realizan con mangueras de nivel (Figura 4) y su longitud dependerá de las características del sitio. Un ejemplo de un perfil se muestra en la figura 5.



Figura 4. Obtención de un perfil microtopográfico con mangueras de nivel.



Figura 5. Ejemplo de un perfil microtopográfico en un bosque de manglar.

➤ Cálculo del NDVI



2026
año de
Margarita Maza



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

De manera semestral el proveedor adquirirá una imagen satelital mediante la cual se permita calcular el NDVI (Índice Normalizado Diferencial de Vegetación). Con el fin de estimar el vigor de este tipo de vegetación. Es decir, se adquirirán las imágenes una en temporada de lluvias y la otra en temporada de estiaje.

Entregables:

Informes técnicos (trimestrales, semestral y anual), según corresponda, con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada informe incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación, así como el diagnóstico del estado ecológico del manglar en el sistema lagunar.

- **Informes trimestrales:** Deberán contener el análisis acumulado del trimestre correspondiente, realizando la comparación con los resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles.
- **Informe semestral:** Deberá contener el análisis del semestre correspondiente, realizando obligatoriamente la comparación histórica con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (2019 al 2025). Asimismo, deberá incluir el análisis de las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos.
- **Informe anual:** Deberá contener el análisis del semestre correspondiente, realizando obligatoriamente la comparación histórica con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (2019 al 2025). Asimismo, deberá incluir el análisis de las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos.

La información histórica disponible previa a este contrato será proporcionada por la ASIPONA al licitante ganador.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos crudos en formato Excel .xls y de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia, se deberá incluir un informe fotográfico con las actividades realizadas, las fotografías utilizadas deberán traer datos de coordenadas, fecha y hora de la toma, ect.; así como los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega:

Se deberán de entregar los informes de manera trimestral, semestral o anual según corresponda. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración de conformidad se designe las fechas y horarios con ASIPONA Manzanillo.

SP2-VEG. VEGETACIÓN (EXCEPTO MANGLE)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Objetivo:

Identificación de la Vegetación (excepto mangle) en la Laguna del Valle de las Garzas

Metodología:

Se realizarán las siguientes acciones para identificar la vegetación (excepto mangle) en la Laguna del Valle de las Garzas. Se realizará de 30 transectos en la laguna de las Garzas, cada uno de 50 m de largo y 4 m de ancho (2 metros de cada lado del transecto), de manera semestral (temporada de estiaje y lluvias). El licitante ganador deberá presentar la propuesta de los transectos y será validado por ASIPONA, previo al inicio de las actividades de monitoreo.

Durante los recorridos las plantas se fotografiarán y se registrarán en campo los nombres científicos de las especies. Aquellas que no son identificadas en campo se identificarán mediante sus fotografías o a través de su colecta.

Entregables:

- **Informe semestral:** Deberá contener el análisis del semestre correspondiente, entregado conforme con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. El reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.
- **Informe anual:** Deberá contener el análisis del semestre correspondiente, realizando obligatoriamente la comparación histórica con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (2019 al 2025). Asimismo, deberá incluir el análisis de las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos.

Se deberá elaborar un listado florístico que incluya las especies relevantes, endémicas, y en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 y sus modificaciones vigentes: incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio). Este listado deberá contener la información de los meses en los que se observaron las especies, identificándose y agrupándose por periodo.

Adicionalmente, se deberá incluir un plano de distribución y densidad (mapa de calor) que identifique espacialmente los focos de especies exóticas invasoras detectadas en los transectos, para fines de control y manejo; así como una propuesta cartográfica de "sitios de restauración activa", señalando los polígonos o transectos que, por su baja densidad arbórea o suelo disponible, sean aptos para programas de reforestación con especies nativas.

El informe deberá contener el análisis del semestre correspondiente, realizando obligatoriamente la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (2019 al 2025) y las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. En caso de que no se cuente con bases de datos editables de años anteriores, el licitante deberá realizar la extracción de datos de los informes históricos disponibles para garantizar la reconstrucción de la línea base y el análisis evolutivo. (La información histórica disponible previa a este contrato será proporcionada por la ASIPONA al licitante ganador).

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos crudos en formato Excel .xls y de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia, se deberá incluir un informe fotográfico con las actividades realizadas, las fotografías utilizadas deberán traer datos de coordenadas, fecha y hora de la toma Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega:

Se deberán de entregar los informes de manera semestral y anual. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración.

SP3-AVE. AVES

Objetivo:

Identificar a través del tiempo cambios o tendencias de las poblaciones de la avifauna presente en la Laguna de las Garzas

Metodología:

Se establecerán 09 sitios de muestreo dentro de la Laguna de las Garzas. La ubicación de los sitios será con base en estudios anteriores.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Tabla 3. Coordenadas de los sitios de muestreo

Sitio	Coordenadas	
	X	Y
1	573283	2111056
2	571449	2112213
3	572172	2112402
4	572267	2111784
5	572364	2111376
6	573350	2110548
7	572790	2110790
8	571957	2111566
9	572433	2112333

➤ Registro de especies

Las actividades de muestreo incluirán el registro de individuos de las diferentes especies de aves en los sitios establecidos mediante la aplicación de métodos directos e indirectos, establecidos para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales utilizando binoculares.

La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas existentes para la región. Con esta información será posible determinar, la riqueza, composición, abundancia y diversidad por grupo y en general para el área donde se desarrolla el proyecto.

Entregables:

- **Informes trimestrales:** Deberán contener el análisis acumulado del trimestre correspondiente, realizando la comparación con los resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles.
- **Informe semestral:** Deberá contener el análisis del semestre correspondiente, entregado conforme con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. El reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.
- **Informe anual:** Deberá contener el análisis del semestre correspondiente, realizando obligatoriamente la comparación histórica con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles (2019 al 2025). Asimismo, deberá incluir el análisis de las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos.

Para estos informes se deberá elaborar un listado florístico que incluya las especies relevantes, endémicas, y en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 y sus modificaciones vigentes: incluyendo la modificación





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio, confirmadas y potenciales, UICN y CITES). Este listado deberá contener la información de los meses en los que se observaron las especies, identificándose y agrupándose por periodo.

Se deberán identificar las especies objetivo que servirán como indicadores para la evaluación de la calidad ambiental del sistema, justificando técnicamente su selección (ej. especies sensibles a contaminación, especialistas de manglar, etc.) y monitoreando sus fluctuaciones poblacionales como alerta temprana. Asimismo, se proporcionará información de las condiciones del hábitat de la avifauna y se realizará una revisión bibliográfica para analizar los hábitos de las especies y su relación con las condiciones ambientales en las que habitan, presentando un análisis fenológico que distinga la proporción de especies residentes vs. migratorias (invernales/transitorias) para evaluar la importancia del sitio como refugio estacional.

Para los informes trimestral, semestrales y anual, se deberá presentar el análisis acumulado del periodo correspondiente, realizando la comparación con los resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019 al 2025) y analizando las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. En caso de que no se cuente con bases de datos editables de años anteriores, el licitante deberá realizar la extracción de datos de los informes históricos disponibles (pdf) para garantizar la reconstrucción de la línea base y el cumplimiento del análisis comparativo. La información histórica disponible previa a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos crudos en formato Excel .xls y de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia, se deberá incluir un informe fotográfico con las actividades realizadas, las fotografías utilizadas deberán traer datos de coordenadas, fecha y hora de la toma y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica mediante USB o disco duro, de cada subprograma todos los informes finales, archivos, documentos, fotografías, imágenes, tabla de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del contrato.

Fecha de entrega:

Se deberán de entregar los informes de manera trimestral, semestral y anual, según corresponda. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

P4-2-FT. FAUNA TERRESTRE

Objetivo:

- Realizar un inventario faunístico (vertebrados terrestres, no incluye aves) y un diagnóstico del estado de la fauna en la laguna con la finalidad de proponer medidas para el mejoramiento de sus poblaciones.
- Elaboración de un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (SEMARNAT, 2010), confirmadas y potenciales.
- Identificar las especies objetivo que servirán como bioindicadoras para la evaluación y diagnóstico de la calidad ambiental del sistema.
- Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la fauna y condiciones generales de las especies en el presente.
- Implementar un monitoreo de los grupos faunísticos de herpetofauna y mastofauna en la Laguna del Valle de las Garzas en el municipio de Manzanillo en el estado de Colima, con la finalidad de obtener información respecto a la diversidad de la fauna terrestre e identificar a través del tiempo posibles fluctuaciones.

Metodología:

Se establecerán 12 sitios de muestreo dentro de la Laguna de las Garzas. La ubicación de los sitios buscará contar con representatividad de las condiciones dentro de la Laguna de las Garzas, dando preferencia a los sitios donde ya se han realizado muestreos en años anteriores. Las actividades de muestreo incluyen el registro de individuos de las diferentes especies de vertebrados terrestres, excluyendo aves, en los sitios establecidos mediante la aplicación de técnicas estándar establecidas para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales, las búsqueda e identificación de huellas, fototrampeo y registro de ejemplares. Los muestreos se realizarán de manera mensual. La identificación de las especies se realizará gracias a las guías de campo especializadas.

➤ **Anfibios y reptiles**

Se realizarán registros visuales e intensivos, a simple vista y utilizando pinzas herpetológicas durante la búsqueda de ejemplares, inspeccionando principalmente en aquellos sitios de interés por esta fauna como son los troncos caídos, las cercas vivas, cortezas, etc. La identificación de especies se hará mediante guías de campo regionales.

➤ **Mamíferos**

Para determinar la diversidad de mamíferos se realizará mediante transectos para ello se deberán instalar cámaras de foto trampeo sensibles al movimiento. Se colocarán un total de 15 cámaras trampa distribuidas en la laguna y se moverán de acuerdo a las condiciones de la temporada de lluvias y estiaje, este movimiento deberá ser autorizado y evaluado previamente por ASIPONA Manzanillo, dichas cámaras se mantendrán en el sitio durante todo el periodo de monitoreo. Además, a través de transectos se realizarán algunos recorridos de búsqueda para observar individuos y localizar huellas de mamíferos. La identificación de especies se hará mediante guías de campo.

Con esta información se determinarán los siguientes indicadores: riqueza, composición, abundancia y diversidad (calculando obligatoriamente los Índices de Shannon-Wiener y Simpson para permitir comparabilidad estadística) por grupo y en general para el área donde se desarrolla el proyecto.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4. Coordenadas de transectos para muestreos

UBICACIÓN DE LOS TRANSECTOS				
Transecto	Coordenadas UTM 13 Q			
	Inicio		Fin	
	X	Y	X	Y
T 1	572802.13	2110679.28	572593.99	2110874.88
T 2	572431.04	2111156.86	572238.97	2111369.27
T 3	572350.06	2112421.21	572086.26	2112409.44
T 4	572277.09	2111843.88	572192.31	2111567.3
T 5	573125.44	2111701.79	573182.87	2111635.99
T 6	572881.29	2110518.23	573150.89	2110484.71
T 7	573452	2111044	573191.13	2110990.26
T 8	572091.92	2111518.53	571857.68	2111688.91
T 9	571860.81	2112562.74	571837.58	571837.58
T 10	572440.32	2112620.48	572476.1	2112444.63
T 11	572793.68	2112269.25	572884	2112040.67
T 12	573452.65	2110918.22	573667.94	2110816.36

Entregables:

Informes técnicos trimestrales, semestrales y anual, entregados conforme a la periodicidad establecida en el catálogo de conceptos y el calendario de pagos, con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo.

Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos, el cálculo y análisis de los indicadores ambientales y su interpretación.

Se deberá elaborar un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio). Dicho listado deberá venir acompañado con un anexo fotográfico en el cual se indique la posición geográfica de las huellas, avistamientos, excretas y demás rastros que se localicen en los recorridos, así como los meses de avistamiento.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Se deberá presentar la ficha técnica de las especies seleccionadas como bioindicadoras, justificando su elección y presentando gráficas de su tendencia poblacional mensual para fungir como sistema de alerta temprana ante alteraciones del hábitat.

Para los informes trimestrales, semestrales y el anual, se deberá presentar el análisis acumulado del periodo correspondiente, realizando la comparación con los resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019 al 2025) y analizando las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. En caso de que no se cuente con bases de datos editables de años anteriores, el licitante deberá realizar la extracción de datos de los informes históricos (Pdf) para garantizar la reconstrucción de la línea base y el cumplimiento del análisis comparativo. La información histórica disponible previa a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos crudos en formato Excel .xls y de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia, se deberá incluir un informe fotográfico con las actividades realizadas, las fotografías utilizadas deberán traer datos de coordenadas, fecha y hora de la toma y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica mediante USB o disco duro, de cada subprograma todos los informes finales, archivos, documentos, fotografías, imágenes, tabla de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del contrato.

Fecha de entrega:

Se deberán de entregar los informes de manera trimestral, semestral y anual según corresponda. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración.

SP5-COC. - COCODRILOS

Objetivos:

- Integrar un estudio de la población de *Crocodylus acutus* en la Laguna Valle de las Garzas.
- Determinar la densidad relativa de *C. acutus*.
- Estimar estructura por tallas de *C. acutus*
- Caracterizar la zona de anidación de *C. acutus*

Metodología:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Se realizará una visita mensual nocturna para determinar densidad relativa y estructura poblacional. Se deberán realizar monitoreos nocturnos de manera continua para la conteo e identificación de los ejemplares en la Laguna de Valle de las Garzas. Los indicadores serán abundancia y estructura de la población.

En cuanto a los monitoreos nocturnos, cada censo consistirá en realizar un transecto lineal de al menos 2.5 km recorriendo la periferia de toda la laguna, utilizando una embarcación. Para poder identificar los cocodrilos, deberá ir un observador en la proa de la embarcación con una lámpara de mano o frontal para iluminar el espejo de agua, los bordes de la orilla del estero, debajo del manglar, y encima de la vegetación. Para la estimación del tamaño poblacional total, se deberá aplicar una Fórmula de Corrección por Visibilidad (ej. Modelo de King o similar validado), considerando la fracción de organismos visibles vs. ocultos, para no subestimar la población real existente.

Además, se realizarán incursiones terrestres diurnas mensuales, en los canales alternos al canal principal indicados por ASIPONA, con la finalidad de buscar zonas de asoleo, refugios, cuevas y áreas de anidación a la orilla de la laguna, con la finalidad de cubrir el ciclo reproductivo de los cocodrilos correspondiente al cortejo, elección de sitios de anidación en tierra, construcción de nidos, puesta de huevos, incubación, eclosión y cuidado parental de nidos y crías, que complemente los datos de abundancia y estructura que serán obtenidos. Se podrá recorrer cada uno de los canales en canoa si permite la profundidad y caminando.

En caso de encontrar nidos se estimará la densidad de nidos en la laguna contando el número de nidos localizados durante un recorrido y se dividirá entre los kilómetros caminados durante las incursiones terrestres, de tal manera que se obtendrá el número de nidos por kilómetro recorrido.

En cada nido localizado se anotarán las características del lugar como es posición geográfica, tipo de vegetación, tipo de sustrato y cobertura de sombra. Además, se medirá la distancia del nido al agua, diámetro del nido, se localizará la cámara de los huevos, profundidad al primer huevo, profundidad al último huevo, número de huevos y se elegirán al azar 5 huevos a los que se les medirá el ancho y largo.

Se deberán realizar recorridos a pie, por áreas abiertas, en el área de humedal y en áreas con evidentes cambios hidrológicos durante el periodo de contratación, estos recorridos se realizarán mensualmente y se registrarán geográficamente los individuos encontrados y las características del sitio.

Para el caso de las incursiones por agua en canoa y terrestres, según lo permita el nivel del agua y las condiciones del terreno, se enlistan a continuación las coordenadas de cada acceso por los que deben ingresar a realizar los monitoreos.



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Tabla 5. Coordenadas de accesos para muestreos

NOMBRE	AVENIDA	POSICIÓN GEOGRÁFICA
ACCESO I	Elías Zamora Verduzco	572401.24 m E y 2112712.84 m N
ACCESO II	Elías Zamora Verduzco	572494.00 m E y 2112633.00 m N
ACCESO III	Elías Zamora Verduzco	572836.09 m E y 2112299.92 m N
ACCESO IV	Miguel de la Madrid	571973.37 m E y 2111465.19 m N
ACCESO V	Elías Zamora Verduzco	573185.00 m E y 2111736.00 m N
ACCESO VI	Elías Zamora Verduzco	573318.00 m E y 2110971.00 m N
ACCESO VII	Elías Zamora Verduzco	572268.00 m E y 2111072.00 m N

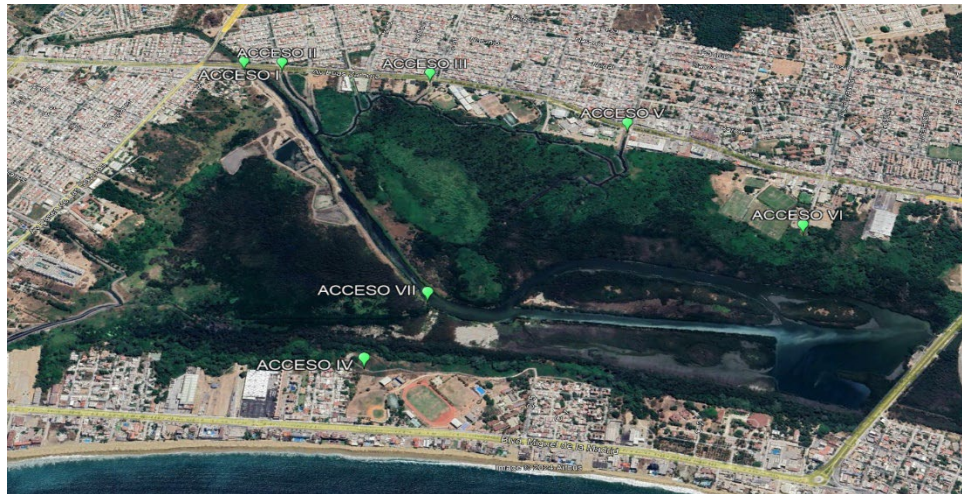


Figura 6. Ubicación en Google maps de los accesos a la laguna para recorrido de cocodrilos

Medición de variables ambientales:

Con la finalidad de conocer las variables ambientales que puedan relacionarse con la presencia de cocodrilos, se evaluarán factores abióticos como la temperatura, salinidad y profundidad, registrándose cada medio kilómetro recorrido en la laguna.

La salinidad se evaluará con un refractómetro, la temperatura con termómetro digital laser y la profundidad se medirá con un estatal. Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la avifauna y condiciones generales de las especies en el presente.



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Cabe señalar que estas variables tendrán que ser monitoreadas en los diferentes canales, donde se encuentren organismos, se registraran estos datos en bitácoras y se elaboraran bases de datos con la finalidad de conocer la dispersión de la población de cocodrilos, y su correlación estadística con los parámetros físico-químicos (ej. preferencia de zonas por temperatura/salinidad).

Entregables:

Reportes técnicos trimestrales, semestrales y anual, entregados conforme a la periodicidad establecida en el catálogo de conceptos y el calendario de pagos, con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo.

Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, memoria fotográfica, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

Como parte integral de los informes, se deberá incluir un mapa de riesgo y conflicto humano-cocodrilo, identificando las zonas donde los avistamientos de ejemplares grandes (clase IV y V) se traslapen con áreas de actividad humana, infraestructura portuaria o accesos urbanos, para fines de gestión preventiva, se deberá entregar este mapa de riesgos impreso (plano y formato digital editable y PDF), así como la información en formato de tríptico para difusión por esta entidad.

Para los informes trimestrales, semestrales y el anual, se deberá presentar el análisis acumulado del periodo correspondiente, realizando la comparación con los resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2019 al 2025) y analizando las interacciones con posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos. En caso de que no se cuente con bases de datos editables de años anteriores, el licitante deberá realizar la extracción de datos de los informes históricos (pdf) para garantizar la reconstrucción de la línea base y el cumplimiento del análisis comparativo. La información histórica disponible previa a este contrato será proporcionada al licitante ganador.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos crudos en formato Excel .xls y de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia, se deberá incluir un informe fotográfico con las actividades realizadas, las fotografías utilizadas deberán traer datos de coordenadas, fecha y hora de la toma y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica mediante USB o disco duro, de cada subprograma todos los informes finales, archivos, documentos, fotografías, imágenes, tabla de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del contrato.

Fecha de entrega:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Se deberán de entregar los informes de manera trimestral, semestral y anual según corresponda. Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración.

SP6- AZL MONITOREO DE AZOLVAMIENTO

Objetivo:

Determinar el azolvamiento de la laguna del Valle de las Garzas.

Metodología:

Se realizará de manera semestral (uno en temporada de estiaje y el otro en temporada de lluvias) un estudio topobatimétricos para determinar el azolve de la laguna de las Garzas, el estudio comprende la superficie inundable que le determine ASIPONA Manzanillo al licitante. En el desarrollo del estudio deberá considerarse el monitoreo del azolve de las trampas o fosas de sedimentos, los canales principales y secundarios. El estudio topobatimétrico se ajustará al anexo A.

Dada la naturaleza cambiante de los niveles de agua, se deberá integrar la topografía (zona terrestre/borde) y la batimetría (zona sumergida) en un Modelo Digital de Elevación (MDE) continuo. Se recomienda el uso de tecnologías de alta precisión (LiDAR, Ecosonda Monohaz/Multihaz o Fotogrametría) que aseguren una precisión vertical menor a 5 cm.

Entregables:

Reportes técnicos por temporada (estiaje y lluvias), entregados conforme a la periodicidad establecida en el catálogo de conceptos y el calendario de pagos, con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo.

Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos, su interpretación y un anexo fotográfico de las actividades desarrolladas.

Como producto principal de gabinete, se deberá entregar el plano de isopacas (mapas de diferencias o mapa de calor), resultante de la superposición del modelo digital de elevación actual vs. el año inmediato anterior. Este plano deberá mostrar gráficamente en color rojo las zonas de acumulación (azolve) y en azul las zonas de erosión.

El informe final de temporada de lluvias analizará las condiciones al final de dicha temporada, considerando el análisis comparativo con los estudios del año previo que tenga disponibles ASIPONA Manzanillo (que se entregarán al licitante ganador) a fin de determinar el grado de azolvamiento, los cambios en el nivel de profundidad, superficie de agua, superficie terrestre, volumen total de sedimentos depositados (m3) y la tasa de azolvamiento (cm/año).





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Por su parte, el informe final de temporada de estiaje analizará el período correspondiente determinando los mismos indicadores de profundidad, volumen de sedimentos depositados, superficie de agua, grado de azolvamiento y superficie terrestre

En los reportes se determinarán los niveles de azolvamiento de la laguna mediante las comparaciones de los resultados de estudios anteriores, por lo que se realizará un análisis retrospectivo de la superficie de espejo de agua partiendo del año 2019 hasta el año 2025. En caso de que no se cuente con bases de datos editables (CAD/Shapefile) de años anteriores, el licitante deberá realizar la digitalización o extracción de datos de los planos contenidos en los informes históricos (pdf) para garantizar la reconstrucción de la línea base y el cálculo volumétrico.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta tipo ledfort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos crudos en formato Excel .xls y de acuerdo con el formato anexo a los presentes términos de referencia, se deberá incluir un informe fotográfico con las actividades realizadas, las fotografías utilizadas deberán traer datos de coordenadas, fecha y hora de la toma, la Nube de Puntos procesada (LAS/LAZ) y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Deberá entregarse al final del contrato de forma electrónica mediante USB o disco duro, todos los informes finales, archivos, documentos, fotografías, imágenes, tablas de datos y toda la documentación final generada durante la vigencia del subprograma.

Fecha de entrega:

Se deberán de entregar el primer informe en el mes de agosto 2026 (resultados de monitoreo en estiaje) y el segundo en el mes de febrero de 2027 (resultados de lluvias).

Los resultados además de los informes deberán de presentarse en una exposición oral por el o los responsables de su integración.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO A

LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS

ÁREAS DE LEVANTAMIENTOS:

Los levantamientos batimétricos se efectuarán en las áreas que indique la ENTIDAD, relativas a la Laguna Valle de las Garzas (LVG) comprendiendo las áreas definidas en superficie de agua.

La ENTIDAD entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los bancos de nivel necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo tomar las medidas que requiera para tener permanentemente referencias para comprobación de trazos y niveles, debiendo realizar la localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales del área de acuerdo al plano de proyecto. Estos trazos se deberán verificar cada vez que se considere necesario y los gastos y cargos requeridos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo serán suministrados por el "CONTRATISTA".

El sistema de proyección de coordenadas utilizadas será el U.T.M. (Universal Transversal de Mercator), Los bancos de nivel, se localizarán y se referirán también a las coordenadas mencionadas.

EL CONTRATISTA deberá considerar al elaborar los levantamientos batimétricos, que existen zonas con cotas positivas, por lo que deberá considerar conjuntar los datos de las Batimetrías, con los de un levantamiento topográfico terrestre.

PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS:

La posición del equipo móvil, deberá ser determinada por el método de operación DGPS o RTK con precisión horizontal de 10 cm al 95% de nivel de confianza, entendida esta como la probabilidad de que el error no exceda el máximo valor especificado y que de acuerdo a los niveles de precisión especificados por el fabricante según el tipo de equipo propuesto a utilizar, este cumpla con la precisión solicitada, empleando correcciones transmitidas desde estación fija en tierra, de posición predeterminada.

La batimetría de control requerida se realizará conforme al programa establecido para tal efecto, el levantamiento hidrográfico será con sistema de haz simple de alta frecuencia en las áreas que sea posible en la Laguna Valle de las Garzas.

En las zonas donde se detecten informaciones que creen duda sobre la existencia de obstáculos, se deberá intensificar el levantamiento, utilizar sistema de barrido lateral, a efecto de descartar los datos erróneos e inclusive verificar mediante inspección física la existencia o no de tales datos mediante buceo.

Tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas y variación de oleaje durante el levantamiento.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

CALIBRACIÓN DEL EQUIPO:

Previo al inicio del levantamiento batimétrico, y después de la conclusión de la jornada de medición, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, independientemente de que el levantamiento total se realice en varias jornadas.

Es totalmente comprensible que cada equipo posee características de error únicas, por lo tanto cada sistema debe ser analizado de manera única y separada, para determinar los procedimientos adecuados y obtener las estadísticas de precisión del levantamiento apropiadas, por lo que, previo al inicio diario del levantamiento y posterior a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, para el aseguramiento de calidad de datos, realizando todas las acciones sistemáticas necesarias que provean un adecuado nivel de confianza del levantamiento.

➤ Medidor de velocidad de sonido en el agua:

No obstante estar calibrado por el fabricante, este equipo deberá calibrarse periódicamente por precisión de los datos obtenidos con él.

Los registros de velocidad de sonido en el agua deberán de llevarse a efecto a cada metro, a cada hora durante la ejecución del levantamiento y hasta la profundidad existente en el área de prueba.

➤ Equipo de posicionamiento:

Utilizando vértices de instalaciones (existen varios en el puerto) con coordenadas conocidas en puntos extremos de las zonas a levantar; se verificarán sus coordenadas mediante el desacoplamiento de la antena receptora del GPS de la embarcación manteniéndola en el vértice y sobrepasándola en el mismo en acción dinámica, para verificar su precisión.

Se realizarán pruebas de parcheo para la verificación de la posición, preferentemente en secciones con condiciones topográficas variables como pueden ser canales de navegación con taludes pronunciados.

Los equipos que operen bajo la forma RTK deberán de tener una frecuencia de actualización de 20 Hz, utilizarse en los vértices con la referencia de un radio no superior a 10 Km, o en su caso, si éste se rebasara, efectuar un levantamiento de precisión no menor a 1:100,000 para determinar la posición del mismo.

➤ Unidad de referencia de movimiento (compensador de movimiento):

No obstante estar calibrado por el fabricante, este equipo deberá calibrarse periódicamente por laboratorios reconocidos legalmente, sean nacionales o extranjeros, para garantizar la precisión de los datos obtenidos con él, no presentar en su indicador señal de avería, y ser acorde a la especificación de la embarcación que habrá de utilizarse, para efecto de calcular los movimientos inevitables debido a la acción del oleaje, marejada, movimiento y maniobras de la embarcación, por lo que se medirán aquellas como son: balanceo, cabeceo o arfada, oleaje y en su caso aceleraciones horizontales.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Prueba de balanceo para eliminar los errores originados debido al movimiento lateral de la embarcación.

Prueba de cabeceo para eliminar los errores originados debido al movimiento frontal de la embarcación.

Prueba de guiñada para eliminar los errores originados debido al movimiento por desplazamiento inclinación y desviación de rumbo de la embarcación.

Prueba de latencia para eliminar los errores originados debido al desplazamiento por cálculo de la posición de la embarcación.

➤ Giro compás indicador de rumbos:

Deberá ser para uso en interfase integrado al sistema batimétrico general, pudiendo ser corroborada su información mediante el recorrido en ruta definida como son las balizas de enfilación al puerto, no se aceptaran brújulas magnéticas comerciales ni rosas náuticas de uso deportivo.

Este equipo deberá calibrarse periódicamente por laboratorios reconocidos legalmente, sean nacionales o extranjeros, para garantizar la precisión de los datos obtenidos con él.

➤ Mediciones de mareas:

Se requieren mediciones del nivel del agua, por lo que se podrán utilizar medidores de marea automáticos para alimentación de información vía enlace de radio, sin embargo estos deberán estar ubicados en cada banco de nivel designado por la ASIPONA o medirse de forma directa con personal auxiliar, con intervalos de tiempo máximos de 15 minutos con la finalidad de efectuar las correcciones por la variación de mareas. Lo anterior deberá observarse aún en el caso de utilización de equipos RTK de 20 Hz de actualización con medición de marea automática desde banco de nivel determinado para transmisión directa al equipo embarcado en ese caso la transmisión directa de datos para corrección de elevación y determinación de mareas no deberán de diseñar o utilizar el modelo correspondiente para conocer las diferencias de separación de sistema universal y local utilizados.

➤ Corrección por asentamiento o desplazamiento por empuje de la embarcación:

Equipos RTK para determinación de desviaciones para asentamientos debido a diferencias de carga, desplazamiento por velocidad y cambios de aceleración podrán utilizarse y para el caso de equipos DGPS se deberán realizar pruebas de diferentes velocidades en los sentidos comunes de toma de datos de levantamiento para ser accesados vía programa Hidrográfico y tomados en consideración para la determinación final de profundidad.

Además de que cada equipo de acuerdo a su calibración opere en el rango de precisión especificado, se deberán efectuar las pruebas de calibración integrada de datos: posición, profundidad, rumbo, movimiento, marea, etc. a efecto de calcular las desviaciones de la información para obtener la precisión relativa solicitada, por lo que se deberá de



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

generar un reporte de estadísticas de calibración del conjunto de equipos en operación, para sistemas de haz simple que demuestre el nivel de precisión obtenido para cada área levantada.

ELABORACIÓN DE PLANOS

Los planos deberán contener las instalaciones portuarias que intervienen en el levantamiento, las líneas de ribera y se graficarán los límites de proyecto de acuerdo a planos entregados anexos.

En la elaboración de los planos se deberá de efectuar como se describe a continuación:

- Se utilizará papel bond en tamaño 90x60 cm
- Todos los planos estarán referidos al nivel de bajamar media inferior.
- Se interpolarán isobatas a cada 50 centímetros, y curvas maestras a cada 5.0 metros.
- Cuadro de notas y la fecha de los días en que se efectuó el levantamiento.
- Escala gráfica y numérica.
- Simbología empleada.
- Cuadro de referencias.
- Firmas de conformidad de la Superintendencia del contratista y del REPRESENTANTE de ASIPONA.
- Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyo horizontales y verticales.
- Una nomenclatura y placa de identificación.
- Los planos se elaborarán a una escala adecuada, que sea fácilmente identificable. Asimismo, se deberá integrar un plano de localización, por cada evento, de todas las zonas de navegación en donde se ubique la zona de levantamiento.
- Se elaborarán secciones transversales a cada 5 metros y en escala vertical 1:100 y escala horizontal 1:1,000
- En todas las secciones transversales el perfil del fondo se dibujará de forma continua.
- Se incluirán los siguientes datos en todas y cada una de las secciones transversales:
 - a. Planos de referencia que intervienen.
 - b. Escalas horizontal y vertical
 - c. Talud
 - d. Cuantificación de áreas no dragadas y dragadas por sección, de acuerdo con la sección de proyecto.
 - e. Cadenamiento
 - f. Se incluirá el proyecto de la obra (sección tipo)
 - g. Cota de proyecto a la cual se calculará el área por dragar.
- Tabla conteniendo las coordenadas Geográficas y UTM de los señalamientos marítimos existentes, así como de los puntos de control utilizados.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio mensual	Subtotal anual
1	MANGLE	SPM	7	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Mangle				\$
2	VEGETACIÓN EXCEPTO MANGLE	Transectos	30	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Vegetación excepto Mangle				\$
3	AVES	Sitios	9	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Aves				\$
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	12	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Fauna Terrestre				\$
5	COCODRILOS	Accesos	7	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Cocodrilos				\$
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe final lluvias	1	\$	\$	\$
		Informe final estiaje	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Monitoreo de Azolve				\$
		Subtotal de los Subprogramas				\$
		IVA				+16%
		TOTAL				\$



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

VIGENCIA DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR

La prestación del servicio será del 15 de junio del 2026 al 15 de junio del 2027, será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS

La contratación del servicio por partida UNICA, a través de la Partida Presupuestal 33501 “Estudios e investigaciones”, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con evaluación BINARIA. mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO

El pago trimestral se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta ASIPONA, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta licitación.

El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles, posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente licitación, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posterior a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago se realizará en un plazo de 17 días hábiles posteriores a la recepción y validación de los entregables, siempre que estos se encuentren debidamente completos y correspondan a las especificaciones de estos términos de referencia.

CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS

El licitante deberá indicar el monto mensual por cada unidad referida de los conceptos que integran una partida.

Partida	Concepto	Unidad	1 junio 2026	2 julio 2026	3 agosto 2026	4 septiembre 2026	5 octubre 2026	6 noviembre 2026	7 diciembre 2026	8 enero 2026	9 febrero 2027	10 marzo 2027	11 abril 2027	12 mayo 2027
1	MANGLE	SPM	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$						\$			
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual									\$			
Subtotal Mensual			\$											
2	VEGETACION EXCEPTO MANGLE	Transectos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual										\$		
Subtotal Mensual			\$											
3	AVES	Sitios	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$							\$		
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual										\$		
Subtotal Mensual			\$											
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$							\$		
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual										\$		
Subtotal Mensual			\$											
5	COCODRILOS	Accesos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$							\$		
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual										\$		





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Subtotal Mensual													\$							
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe semestral											\$							\$
Subtotal Mensual													\$							
Subtotal subprogramas anual																	\$			
I.V.A.																	\$			
TOTAL																	\$			





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

CONDICIONES DE PAGOS

Para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: svazquez@puertomanzanillo.com.mx y vrodriguez@puertomanzanillo.com.mx; solicitando la activación del módulo de contratos administrativos y permisos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago; así como para poder tramitar los permisos de accesos al Recinto portuario necesarios para la realización del servicio.

Los servicios se realizarán de manera trimestral, quedando el pago de la siguiente manera:

CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE INFORMES

FECHA DE SERVICIO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE INFORME
Del 15 de junio al 14 de septiembre de 2026	24 de septiembre de 2026
Del 15 de septiembre al 14 de diciembre de 2026	24 de diciembre de 2026
Del 14 de diciembre de 2026 al 14 de marzo de 2027	24 de marzo de 2027
Del 15 de marzo al de 15 de junio de 2027	15 de junio de 2027

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.

Deberá ser una empresa que cuente con los permisos ambientales solicitados para proporcionar el servicio y con la experiencia acreditable para la ejecución de estos, así como con la infraestructura, el personal, equipo y vehículos en buen estado, así como el material necesario para desarrollar el servicio. El prestador de servicios





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

deberá presentar en su propuesta técnica los planteamientos de acción para la atención y el seguimiento de los servicios solicitados.

El prestador del servicio deberá realizar las actividades producto de los presentes términos de referencia con estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, incluyendo sin limitar, las Leyes en materia laboral y de todas las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente, así como las Reglas de Operación del Puerto y los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de esta entidad.

El prestador del servicio deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad del personal propio y del contratado por él para la ejecución de los servicios motivo de los presentes términos de referencia, proporcionar y mantener todo el equipo de seguridad y señales de advertencia en el momento y lugares necesarios o requeridos por las Leyes y normas aplicables y/o por cualquier autoridad.

Propiedad de la información

La propiedad de los informes y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo)

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, LA ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

TIPO DE CONTRATO

De la contratación del “MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO.FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027” será por medio de un **CONTRATO FIJO PLURIANUAL**.

CRITERIO DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Contemplando que este procedimiento del "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027; se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios al que este procedimiento se refiere.

La ASIPONA Manzanillo estima que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa. Por lo cual, para la adjudicación de este contrato se utilizará el CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya(n) cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 47 de la LAASSP y el Artículo No. 99 del RLAASSP. Lo anterior, en virtud que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios solicitados, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y sus características técnicas son objetivas, y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

PARTIDAS

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Contemplando que este procedimiento para la Partida 33501 "Estudios e investigaciones", correspondiente al MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027, se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios al que este procedimiento se refiere.

SANCIONES Y GARANTÍAS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la Póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, a favor de la "ASIPONA", conforme a los siguiente:

En cumplimiento con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada en el DOF el 16 de abril de 2025), el proveedor deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el I.V.A.).

Con dicha fianza, el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato, así como la calidad de los servicios. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotizan los servicios y permanecerá vigente hasta que la ASIPONA determine que las obligaciones han sido cumplidas a entera satisfacción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la persona servidora pública que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento, si y solo si el proveedor adjudicado cuenta con buen historial dentro de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89,90,91 y además de la LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 141, 142 y 143 de su Reglamento y los Pobalines materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la ASIPONA aplicará penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, y deducciones por los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

PENAS CONVENCIONALES

El factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- Atraso en el inicio de los servicios estipulados en el contrato.
- Atraso en la entrega de los informes de soporte mensual o entregable general.

DEDUCTIVAS

La "ASIPONA" aplicará deducciones sobre las facturas que el proveedor presente para su cobro. El factor de deducciones diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso.

El procedimiento para el pago de las deductivas iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera al proveedor por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el proveedor satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo realizará la aplicación de la deductiva que corresponda. En ningún caso el total de las deductivas podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el Artículo 142, del Reglamento de LAASSP, de acuerdo al que hace referencia el párrafo primero del artículo 75 de la misma Ley.

CONCEPTO	ACCIÓN / INCUMPLIMIENTO
Prestación parcial o deficiente del servicio	Omisión o deficiencia en la ejecución de los muestreos de campo (ej. recorridos, transectos, instalación de cámaras trampa o piezómetros) estipulados en la metodología de cualquiera de los 6 subprogramas.
	Entregar informes (trimestrales, semestrales o anuales) con información incompleta, carentes del análisis comparativo histórico o que no cumplan con la calidad técnica requerida.
	Omisión en la entrega de bases de datos editables (Excel), archivos vectoriales/cartografía (KMZ/DWG), nubes de puntos (LAS/LAZ) o anexos fotográficos especificados en los entregables.
	Falta de medición o registro sistemático de los parámetros físico-químicos e indicadores ambientales obligatorios (ej. salinidad, temperatura, índices de diversidad, hidroperiodo).
	No realizar o presentar deficiencias en la exposición oral de los resultados ante el personal de la ASIPONA Manzanillo.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de la LAASSP, el límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones será del 10% del monto total del contrato. Al alcanzar este límite, la "ASIPONA" podrá proceder a la rescisión del contrato o la cancelación de las partidas correspondientes.

ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR Y SU CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.

El "MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CON EL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027" es gestionado por la Subgerencia de Ecología como área requirente a través de su titular la Licenciada Juana Soledad Vázquez Rojas con el correo institucional svazquez@puertomanzanillo.com.mx y se contrata bajo la autorización de la Gerencia de Operaciones.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 3 CURRICULUM DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

_____ **(Nombre de la persona física o personal moral)** manifiesto bajo protesta de decir la **verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)**.

No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la **dirección de correo electrónico**.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 83 fracción sexta inciso e)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 71 y 90 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



2026
año de
Margarita Maza



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026 .

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 8. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, _____ **(afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, _____ **(afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 9. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 10. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 11. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 14. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 15. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 16. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026 MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 17. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y FIANZA DE ANTICIPO

Cumplimiento con el artículo **69, fracción II** de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

Denominación social: _____ (Afianzadora o Aseguradora), en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El **medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (con letra y número, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EL CUAL CORRESPONDE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Prestación de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ ADQUISICIONES/ ARRENDAMIENTO)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

NOVENA. – cuando algún trabajador del fiado demande al “beneficiario” de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del “beneficiario”, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA

La “Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la “Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS

La “Afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 18. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10°** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3° fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de ____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

A t e n t a m e n t e



2026
año de
Margarita Maza



Marina
Secretaría de Marina



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



2026
año de
Margarita Maza



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 19. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(FIJO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).
- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER FIJO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL FIJO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (**INCORPORAR NUMERO DE MESES**) meses, la cual se constituirá (**INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA**), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES**), de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER DIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD**), por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



2026
año de
Margarita Maza



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como en la ejecución de los servicios.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 20. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. No. de Licitación: LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ **NO**

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 21. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 22. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA**) en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA**) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

C.c.p. C. Eli Quiroz Morales. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento





Marina
Secretaría de Marina



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 23. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



2026
año de
**Margarita
Maza**



MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 24. MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si cuenta en su empresa con personal con discapacidad, y el documento que lo acredite.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 25. PROPOSICIÓN CONJUNTA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunto. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo 45 de la Ley.

En caso contrario deberá de manifestar la no participación en conjunto.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

ANEXO 26. PROPUESTA ECONOMICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026 **MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO PERIODO 2026-2027**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la **"PARTIDA UNICA"** es de un importe para el contrato por una cantidad de \$ _____ (**Importe con letra**) mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

Partida	Concepto	Unidad	1 juni o 2026	2 juli o 2026	3 agost o 2026	4 septiembr e 2026	5 octubr e 2026	6 noviembr e 2026	7 diciembr e 2026	8 ener o 2026	9 febrer o 2027	10 marz o 2027	11 abri l 2027	12 may o 2027
1	MANGLE	SPM	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$						\$			
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual									\$			
Subtotal Mensual			\$											
2	VEGETACION EXCEPTO MANGLE	Transectos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual										\$		
Subtotal Mensual			\$											
3	AVES	Sitios	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$							\$		
		Informe semestral							\$					\$
		Informe anual										\$		
Subtotal Mensual			\$											
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Informes trimestrales			\$							\$		
		Informe							\$					\$





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

		semestral														
		Informe anual														
		Subtotal Mensual														
5	COCODRILOS	Accesos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		Informes trimestrales			\$								\$			
		Informe semestral							\$							\$
		Informe anual											\$			
		Subtotal Mensual														
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe semestral												\$	\$	
		Subtotal Mensual														

Subtotal subprogramas anual		\$
I.V.A.		\$
TOTAL		\$

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio mensual	Subtotal anual
1	MANGLE	SPM	7	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
Subtotal Subprograma Mangle						
2	VEGETACIÓN EXCEPTO MANGLE	Transectos	30	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
Subtotal Subprograma Vegetación excepto Mangle						
3	AVES	Sitios	9	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
Subtotal Subprograma Aves						
4	FAUNA TERRESTRE	Sitios	12	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$
		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
Subtotal Subprograma Fauna Terrestre						
5	COCODRILOS	Accesos	7	\$	\$	\$
		Informes trimestrales	2	\$	\$	\$





MONITOREO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DEL ECOSISTEMA DE MAGLAR DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PUNTO II.7. SUBPROGRAMA MONITOREO DE HUMEDALES INDICADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA PROFEPA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-29-2026

		Informe semestral	2	\$	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Cocodrilos				\$
6	MONITOREO DE AZOLVAMIENTO	Informe final lluvias	1	\$	\$	\$
		Informe final estiaje	1	\$	\$	\$
		Subtotal Subprograma Monitoreo de Azolve				\$

Subtotal de los Subprogramas	\$
IVA	+16%
TOTAL	\$

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

